Expediente nº CONTR 2025/697979

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (3ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:
M. Olmo Rubio Florido, Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

VOCALES:

Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Thomas Jesús Del Castillo Delisle.

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Mónica López Campos

Vocal 3º: M.ª José Luque Sánchez, funcionaria de la Sección de Contratación.

SECRETARIA:
Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

Siendo las 12:30 horas del martes **07 de abril de 2026**, se reúne la Mesa de Contratación, en **tercera sesión**, mediante videoconferencia, con objeto de examinar y calificar la documentación presentada a la licitación del contrato denominado **"ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA" (Exp. CONTR 2025 697979)**, con el siguiente orden del día:

- Evaluar la documentación aportada por las licitadoras **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L, MACOFI S.L, OFICÁCERES S.L, GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L. y OFI-NET EUROPA, S.L**, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de las ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día 03 de marzo de 2026.

- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

I.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		09/04/2026 14:16:14	PÁGINA: 1 / 3
RAQUEL QUESADA QUINTERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwIC64s672s8OXplzLY6lJzJK6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.-En virtud de lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de contratación, con fecha 05/03/2026, se remiten, a través del Portal de licitación SIREC, escritos de requerimiento a las empresas EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L, MACOFI S.L, OFICÁCERES S.L, GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L. y OFI-NET EUROPA, S.L para que justifiquen y desglosen detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se les concede un plazo de diez días hábiles contados desde el envío de los requerimientos para que las empresas licitadoras presenten la documentación.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha 05/03/2026, se publicó a través del Perfil del contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación.

III.- Seguidamente se procede a evaluar la documentación aportada por las licitadoras EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L, MACOFI S.L, OFICÁCERES S.L, GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L. y OFI-NET EUROPA, S.L, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 de la LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de la oferta anormalmente baja.

La Mesa comprueba que las empresas **MACOFI S.L** y **OFICÁCERES S.L** no han presentado en plazo, a través del Portal SIREC, documentación que justifique el importe de sus ofertas .

Por tanto, las citadas empresas no proceden a la justificación de la viabilidad económica de sus ofertas en tiempo y forma adecuada y esta Mesa acuerda proponer al órgano de contratación que las licitadoras **MACOFI S.L y OFICÁCERES S.L** queden **excluidas** de la clasificación de las proposiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, que establece que la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la citada Ley tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Así mismo, la Mesa procede a comprobar que las empresas licitadoras **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L, GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L. y OFI-NET EUROPA, S.L** han presentado en tiempo y forma las alegaciones requeridas y examina la documentación aportada por las mismas para justificar que su ofertas económicas son adecuadas para la prestación del suministro, así como los informes técnicos solicitados para valorar dichas justificaciones.

En primer lugar, la Mesa aclara que en el momento procedimental en el que nos encontramos se trata de comprobar la viabilidad económica de las ofertas presentadas por las licitadoras; no procediendo la comprobación de los valores mínimos de calidad de los productos a suministrar establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán examinados en una fase posterior, una vez se requiera la documentación previa a la adjudicación a la empresa que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con la cláusula 11 y el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

A la vista de la documentación presentada por las empresas y del contenido y fundamentos de los informes técnicos emitidos de fecha **24/03/2026**, valorados por la Mesa, se considera lo siguiente:

- La empresa **GARCÍA Y RODRÍGUEZ S.L** debe justificar **documentalmente** la veracidad de las afirmaciones relativas a los acuerdos comerciales preferentes a los que la empresa ha llegado con los fabricantes que presentan en esta licitación así como las relativas a la infraestructura de la empresa, tal y cómo indica en la declaración responsable que ha presentado.

VI.- Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

- La **exclusión** del procedimiento de licitación de la empresa **MACOFI S.L** por no presentar en plazo, a través del Portal SIREC, la documentación que justifique el importe de sus ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP.

- La **exclusión** del procedimiento de licitación de la empresa **OFICÁCERES S.L** por no presentar en plazo, a través del Portal SIREC, la documentación que justifique el importe de sus ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP.

- Conceder a la empresa **GARCÍA Y RODRÍGUEZ, S.L** un plazo de **5 días hábiles** desde el envío del requerimiento con el objeto de que justifique **documentalmente**, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la veracidad de las afirmaciones relativas a los acuerdos comerciales preferentes a los que la empresa ha llegado con los fabricantes que presentan en esta licitación así como las relativas a la infraestructura de la empresa, de conformidad con lo expresado el punto tercero de este Acta, con apercibimiento de que si no presenta dicha documentación en tiempo y forma adecuada, quedará **excluida** de la clasificación de las proposiciones en este procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Vº
EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo: Miguel Olmo Rubio Florido.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo: Raquel Quesada Quintero